# RESOLUCION No. 1378

## (Mayo 10 de 2019)

## *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SS-SASI-005 DE 2019"*

## LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 038 de 2016, Decreto Departamental 246 de 2016, Decreto Departamental 265 de 2016 y, demás normas pertinentes y concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Cundinamarca con **NIT 899.999.114-0**, a través de la Secretaría de Salud requiere *"*ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA*"* para lo cual la Dirección de Salud Pública realizó el respectivo análisis del sector y precios de mercado

Que la Constitución Política, en su Artículo 2°, establece que: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (…)".*

Que de conformidad con el Decreto 2323 de 2006 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios, tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

Que el laboratorio de salud pública se encarga del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente, con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA.

Que para garantizar la realización de estas acciones, el laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, requiere adquirir los reactivos e insumos que le permitan el desarrollo normal de sus actividades de manera oportuna y continua, dado que no cuenta en su inventario con estos elementos en existencia o no son suficientes para la vigencia 2018.

Que para definir esta necesidad, se solicitó al área de eventos de interés en salud Publica, identificar los requerimientos para la ejecución de las actividades para desarrollar la evaluación externa indirecta del desempeño a los laboratorios que realicen pruebas confirmatorias de donantes de sangre en su territorio y la evaluación externa indirecta del desempeño de las pruebas infecciosas de los laboratorios de las IPS que realicen estas pruebas en el territorio. Una vez realizado dicho procedimiento, se comparó lo establecido con el stock del Kardex (listado de los elementos utilizados, donde se registra la entrada y salida de los insumos del laboratorio), teniendo en cuenta el promedio de pruebas que se realizan en determinado periodo, lo cual nos permitió establecer que elementos se demandan para cubrir la necesidad proyectada. Es de aclarar que las características de los reactivos e insumos están determinadas por la técnica y tecnología utilizada por el laboratorio para la realización de cada prueba, teniendo en cuenta que los reactivos e insumos cumplan con las especificaciones de calidad requeridos por el laboratorio.

Que la adquisición de los reactivos e insumos garantiza la realización de las actividades que implican el proceso de vigilancia de eventos de interés en salud pública (HIV, Hepatitis A, B, C y D, Dengue,

**RESOLUCION No. 1378**

**(Mayo 10 de 2019)**

**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SS-SASI-005 DE 2019"**

Chikungunya, Toxoplasma, TSH neonatal) de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y de los Bancos de Sangre del departamento.

Que la Secretaría de Salud, a través del Laboratorio de Salud Pública realizó el respectivo análisis del sector, precios de mercado y estudios previos para la contratación de la prestación del servicio.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($444.000.000) M/CTE**, INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que dentro del referido término se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por las empresas PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, QUINBERLAB S.A., BIOLORE LTDA. Y ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT las cuales fueron respondidas el 09 de mayo de 2019 en la plataforma SECOP 2.

Que los estudios y documentos previos se pueden consultar en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 No. 51-53, torre de Salud, piso 6. Además, dichos documentos se pueden consultar en la página web del Portal Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la página web de la entidad www.cundinamarca.gov.co.

Que este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y demás normas concordantes.

Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, establece: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".*

Que, el numeral 2 literal a ibídem, señala: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos";* razón por la cual, se concluye que el procedimiento para la adquisición de los bienes (equipos biomédicos, de apoyo, mobiliario e industrial), deberá ser mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**; como en efecto se realizará siguiendo el procedimiento establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

*Que el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, previó: "Publicidad en el SECOP. La entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los procesos de selección abreviada y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para*

# RESOLUCION No. 1378

## (Mayo 10 de 2019)

## *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SS-SASI-005 DE 2019"*

*que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.*

Que el Departamento de Cundinamarca convocará a las veedurías Ciudadanas interesadas en ejercer el control social al presente proceso de contratación de manera permanente el cual se encuentra disponible en la Dirección Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud Piso 6 Torre Salud Av. Calle 26 No. 51-53 y en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II en la página web Portal Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la página web de la entidad www.cundinamarca.gov.co.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SS-SASI-005-2019 la cuyo objeto es: **"**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SS-SASIE-005-2018 es el siguiente:

| Actividad | Fecha (DD/MM/AA) Hora | Lugar |
|---|---|---|
| Expedición acto administrativo de apertura | 10/05/2019 | Portal Único de Contratación SECOP: |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 10/05/2019 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Observaciones al pliego de condiciones | Del 10/05/2019 al 15/05/2019 a las 5:00pm | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Respuestas a las Observaciones presentadas al pliego definitivo | 17/05/2019 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Plazo para expedir Adendas (Hasta cuatro días hábiles antes del cierre) | 17/05/2019 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| **Plazo para la presentación de propuestas (cierre)** | **23/05/2019 a las 11:00 a.m.** | **Portal Único de Contratación SECOP II** |
| Verificación requisitos habilitantes | hasta el 28/05/2019 | En la Calle 26 No. 51-53. Torre de Salud Piso 6 Bogotá D.C. |
| Publicación del Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y consolidado | 28/05/2019 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Observaciones al informe de evaluación | Del 28/05/2019 al 31/05/2019 a las 5:00 p.m. | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Subasta Inversa | 04/06/2019 10:20 a.m. | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Acto de Adjudicación | 04/06/2019 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Suscripción del contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de adjudicación | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Registro Presupuestal | Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato | Dirección Administrativa y Financiera Secretaría de Salud Gobernación de Cundinamarca calle 26 |

**RESOLUCION No. 1378**

**(Mayo 10 de 2019)**

**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SS-SASI-005 DE 2019"**

| | | |
|---|---|---|
| | | N° 51 – 53 Torre de Salud – Piso 6 |
| Aprobación de pólizas y designación de supervisión | Dentro de los 3 días siguiente a su presentación, previo RP. | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Acta de inicio | Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Portal Único de Contratación SECOP II |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($444.000.000) M/CTE. con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 7000103776 del 17 de abril de 2019 Rubro 1197.01/4-3700/GR:4:4-06-02-572/A.2.2.23.2.1/SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Excedente SGP Salud Pública/Certif en norma ISO IEC 17025 lab S p. Proyecto: P>297106/07 Fortalecimiento de la autoridad sanitaria. Concepto favorable No. 1549 de fecha 16 de abril de 2019, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las veedurías Ciudadanas interesadas en ejercer el control social al presente proceso de contratación de manera permanente el cual se encuentra disponible en la Dirección Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud Piso 6 Torre Salud Av. Calle 26 No. 51-53 y en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II en la página web Portal Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la página web de la entidad www.cundinamarca.gov.co.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**
Secretaria de Salud

Aprobó: Yurany Triana González / Directora Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud
Proyectó: Luz Mila Hernández Triana / Prof. Univ. DAF / Secretaría de Salud